

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11587.-

VISTO:

El Expediente N° C-0168-10/2000; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Señor Damián Pavlín oportunamente inicia la solicitud de visado de los planos de mensura de la Chacra X, Fracción O, Lote 30, Manzana 20, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-4082-0000 de la ciudad de Neuquén.-

Que el inmueble se ubica en la zona Rp (Residencial Parque), y que habiendo concluido con los requisitos requeridos por la Dirección de Catastro Municipal, se procede a dictar la norma correspondiente a fin de aceptar la donación de superficies para reserva fiscal y Espacios Verdes.-

Que las superficies que se ceden surgen del Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 4796-02768/08.-

Que por Acta de Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado, SMATA – Sección Neuquén, cedes superficies para vías de comunicación, ochavas, espacios verdes y Reserva Fiscal.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 065/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ACEPTASE la Cesión de superficies para Dominio Público y ~~Privado Municipal~~ Privado Municipal, con destino a calle una Superficie de 12.216 m2, a Ochavas 255,36 m2, a Espacios Verdes 6.034,44 m2 y para Reserva Fiscal 1.406,25 m2, efectuada por el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (SMATA) de la República Argentina – Seccional Neuquén con domicilio en calle Independencia N° 635 de la ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el ~~Dominio Privado Municipal~~ Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Inmueble, el inmueble que se designa como Reserva Fiscal: Lote 8 de la Manzana E, que es parte del Lote 30, que es parte del Lote X, cuya Nomenclatura Catastral es N° 09-20-088-1616-0000, que adopta la forma de un polígono irregular, que mide: por su lado Norte 19,30 mts, por su lado Noreste ochava de 7 mts, por su lado Este 49,10 metros, por su lado Sureste ochava de 7,00 metros, por su lado Sur 19,30 mts, por su lado Oeste 59 mts, linda: por su lado Norte con calle a ceder, por su lado Noreste con calle a ceder, por su lado Este con calle a ceder, por su lado Sureste con calle a ceder, por su lado Sur con calle a ceder, y por su lado Oeste con Lotes 7 y 9 de su misma manzana, encerrando una superficie total de 1.406,25 m², conforme surge del plano de Mensura Particular y Fraccionamiento del Lote 30 que es parte del Lote X, de propiedad de Seccional Neuquén del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (S.M.A.T.A.) de la República Argentina, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 4796-02768/08.-

ARTÍCULO 3°): ACEPTASE la cesión de inmueble para el Dominio Público, -----que surge del Lote X, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 4796-02768/08 y que se designa como Espacio Verde: Lote 1 de la Manzana G, que es parte del Lote 30, que es parte del Lote X, designado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-1623-0000 que adopta la forma de un polígono irregular, que mide: por su lado Norte 93,80 mts, por su lado Noreste ochava de 6,01 mts, por su lado Este 49,10 mts, por su lado Sureste ochava de 6,01 mts y por su lado Sur 93,80 mts, por su lado Suroeste ochava de 7 mts, por su lado Oeste 49,10 mts y por su lado Noroeste ochava de 7 mts, linda: por su lado Norte con calle a ceder, por su lado Noreste con calle a ceder, por su lado Este con calle a ceder, por su lado Sureste con calle a ceder, por su lado Sur con calle a ceder, por su lado Suroeste con calle a ceder, por su lado Oeste con calle a ceder y por su lado Noroeste con calle a ceder, encerrando una superficie de 6.034,44 m².-

ARTICULO 4°): LIBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de -----inscribir en el Dominio Privado Municipal el inmueble descrito en el Artículo 2°) referido a Reserva Fiscal, a través de las áreas que correspondan.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° C-0168-10/2000).-

ES COPIA:
omn.

FDO: BURGOS
FERRARI

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1750
Fecha: 08, 01, 2010

Ordenanza Municipal N° 11587 1200 P
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° C-0168 10 / 2000